

26652

ORDEN de 28 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.932, promovido por «Cuétara, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 4 de noviembre de 1967 y 1 de marzo de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.932, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cuétara, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio de 4 de noviembre de 1967 y 1 de marzo de 1969, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre de "Cuétara, S. A.", contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, debemos declarar y declaramos que los expresados actos administrativos son conformes a derecho, en cuanto concedió el primero y mantuvo el segundo la marca número cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos treinta y ocho, denominada "Criss Puffs", por ser compatible con la anterior "Krit"; sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

26653

ORDEN de 28 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.949, promovido por «Lever Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 25 de mayo de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.949, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Lever Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 25 de mayo de 1968, se ha dictado con fecha 14 de mayo de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de «Lever Ibérica, S. A.», contra el Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—impugnando los acuerdos de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, por el que se concede el modelo de utilidad número ciento treinta y un mil doscientos ochenta y ocho, por "Nuevo tapón goteador pulverizador", y el de veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno, desestimatorio de la reposición interpuesta contra el anterior, cuyas resoluciones confirmamos por estar ajustadas a derecho; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

26654

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación.

Visto el expediente A. T. 45/75, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y un centro

de transformación, en Sameiro (Cambados), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea de M. T., a 10 KV., de 774 metros de longitud, desde el apoyo número 38 de la línea «Vilariño-San Adrián», hasta el centro de transformación que se proyecta, en Sameiro (Cambados), con una capacidad de transporte de 3.768 KW.

Un transformador de 100 KVA., relación de transformación 20.000/10.000/380-220 V.

Con la finalidad de alimentar en B. T. al lugar de Sameiro, así como reforzar las líneas ya existentes en la zona, las cuales sufren un constante crecimiento de abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 16 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—3.984-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

26655

ORDEN de 3 de diciembre de 1975 por la que se declara a la ampliación del Centro de manipulación de productos hortofrutícolas que «Sureda y Costa, Sociedad Anónima», posee en Villarreal (Castellón de la Plana) comprendida en sector industrial agrario de interés preferente y se aprueba el proyecto de la misma.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por don Pascual Casalta Ortells, Consejero Delegado de la Empresa «Sureda y Costa, S. A.», en relación con la ampliación del Centro de manipulación de productos hortofrutícolas que la referida Empresa posee en Villarreal (Castellón de la Plana), acciéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la ampliación del centro de manipulación de productos hortofrutícolas que la Empresa «Sureda y Costa, Sociedad Anónima», posee en Villarreal (Castellón de la Plana) comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente: a). Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—De los beneficios previstos en el artículo 3.º del mencionado Decreto 2392/1972 y solicitados por don Pascual Casalta Ortells, Consejero Delegado de la Empresa «Sureda y Costa, Sociedad Anónima», proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los relacionados en su apartado A. de orden fiscal; reconocer el derecho de la Empresa al del apartado B. y no conceder los del apartado C, otros beneficios, por no haber sido solicitados.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado con un presupuesto reducido, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial, de 10 682.000 pesetas.

Cuatro.—Conceder unos plazos de cuatro meses para la iniciación de las obras e instalaciones y de dieciséis meses para su finalización y obtención de la Delegación de Agricultura en Castellón de la Plana de la autorización de funcionamiento, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.